



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso MATRIMONIO CIVIL
Radicado 2021-00013
Contrayentes JHON FREDY MATEUS ARIZA Y DIANA QUIROGA MORENO

Al despacho de la señora Juez, para resolver. Landázuri, 04 de Febrero de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Cuatro (04) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

En Solicitud que antecede los señores DIANA QUIROGA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.453.348 expedida en Bogotá D.C. y JHON FREDY MATEUS GUIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.005.293.548 expedida en Bogotá D.C., mayores de edad, vecinos del municipio de Landázuri, Santander, solicitan al Juzgado sean casados civilmente mediante el trámite correspondiente.

Los interesados acompañaron a su petición las respectivas copias del Registro civil de nacimiento mediante los cuales se prueba el estado civil y edad de los contrayentes.

El libelo llena las formalidades legales, este Despacho es competente para conocer en única instancia del asunto, por lo tanto, debe aceptarse y ordenarse los demás trámites de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar la petición de matrimonio de naturaleza civil presentada por los señores JHON FREDY MATEUS GUIZA Y DIANA QUIROGA MORENO

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 05 de febrero
de 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria